



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-41258326- -APN-DA#ACUMAR – ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA – DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES – DEJA SIN EFECTO CLUSTER 7 - SERVICIO DE MEJORA, PERFILADO, DESOBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA EN CAUCES Y CUERPOS DE AGUA

VISTO el Expediente EX-2022-41258326- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de mejora, perfilado, desobstrucción y limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), por un plazo de CUATRO (4) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO de la DIRECCIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante las Resoluciones RESOL-2022-84-APN-ACUMAR#MOP y RESOL-2022-97-APN-ACUMAR#MOP, de fechas 16 de mayo y 02 de junio de 2022, respectivamente, el Presidente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó el procedimiento de selección para la Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de mejora, perfilado, desobstrucción y limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), por un plazo de CUATRO (4) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO de la DIRECCIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO; y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR, que rige la presente contratación, respectivamente.

Que conforme la normativa vigente, se procedió a la publicación del proceso de contratación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (IF-2022-56762836-APN-DA#ACUMAR e IF-2022-57118018-APN-

DA#ACUMAR), en el sitio web COMPR.AR (IF-2022-57136049-APN-DA#ACUMAR), en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2022- 56849507-APN-DA#ACUMAR); se informó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), tal como consta en el IF-2022-56779839-APN-DA#ACUMAR; y asimismo, a través del sistema COMPR.AR, se realizó la invitación a proveedores del rubro (IF-2022- 57136948-APN-DA#ACUMAR).

Que el 23 de junio de 2022, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2022-63461185-APN-DA#ACUMAR y se constató la presentación de las siguientes ofertas: 1) KAVOS S.A. – C.U.I.T.: 33-70714482-9, que presentó oferta para el Clúster o grupo de renglones N.º 2 (Renglones según planilla de cotización N.º 6, 7, 8, 9 y 10), por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$66.839.600.-) IVA incluido; 2) SACH S.A. – C.U.I.T.: 30-70810166-0, presentó oferta para los Clúster N.º 1, 3, 4, 5 y 6 (Renglones según planilla de cotización N.º 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26), por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$161.103.240.-) IVA incluido; 3) GADES S.A. – C.U.I.T.: 30-70444081-9, presentó oferta para los Clúster N.º 1, 3, 4, 5 y 6 (Renglones según planilla de cotización N.º 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26), por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$157.075.800.-) IVA incluido; 4) EVA S.A. – C.U.I.T.: 30-70225040-0, presentó oferta para los Clúster N.º 1, 2, 3, 4 y 5 (Renglones según planilla de cotización N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$212.630.000.-) IVA incluido; y, 5) FUNDACION BOSQUES NATIVOS ARGENTINOS PARA LA BIODIVERSIDAD – C.U.I.T.: 30-71124456-1, presentó oferta para el Clúster N.º 7 (Renglón según planilla de cotización N.º 27), por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.250.000.-) IVA incluido.

Que conforme a lo informado a través de IF-2022-66115132-APN-DT#ACUMAR de fecha 30 de junio de 2022, por la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO de la DIRECCIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR

Que se realizaron requerimientos formales a todas las oferentes, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma conforme se observa en el IF-2022-70681558-APN-DA#ACUMAR, IF-2022-70696386-APN-DA#ACUMAR e IF-2022-70729263-APN-DA#ACUMAR.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación que consta en el IF-2022-72363064-APN-DA#ACUMAR, elaborado a través del Sistema COMPR.AR en fecha 14 de julio de 2022 y el Informe de Firma Conjunta IF-2022-71832980-APN-DT#ACUMAR de fecha 13 de julio de 2022, por los que se recomendó: “(i) ADJUDICAR los cluster N° 1, 4 y 5 de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22 que tiene por objeto la contratación de un servicio de Mejora, Perfilado, Desobstrucción y Limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) a la empresa GADES S.A. (CUIT: 30-70444081-9) por un monto total de PESOS CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 101.304.000.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (ii) ADJUDICAR el cluster N° 2 de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22 que tiene por objeto la contratación de un servicio de Mejora, Perfilado, Desobstrucción y Limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) a la empresa KAVOS S.A. (CUIT: 33-70714482-9) por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 66.839.600.-) IVA incluido por cuanto su

oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (iii) ADJUDICAR los cluster N° 3 y 6 de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22 que tiene por objeto la contratación de un servicio de Mejora, Perfilado, Desobstrucción y Limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) a la empresa SACH S.A. (CUIT: 30-70810166-0) por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 53.721.000.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (iv) ADJUDICAR el cluster N° 7 de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, bajo la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22 que tiene por objeto la contratación de un servicio de Mejora, Perfilado, Desobstrucción y Limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR) a la empresa FUNDACION BOSQUES NATIVOS ARGENTINOS PARA LA BIODIVERSIDAD (CUIT: 30-71124456-1) por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.250.000.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022- 55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (v) OTORGAR SEGUNDO ORDEN DE MERITO para el cluster N° 1 a la empresa EVA S.A. (CUIT: 30-70225040-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (vi) OTORGAR TERCER ORDEN DE MERITO para el cluster N° 1 a la empresa SACH S.A. (CUIT: 30-70810166-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (vii) OTORGAR SEGUNDO ORDEN DE MERITO para el cluster N° 2 a la empresa EVA S.A. (CUIT: 30-70225040-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (viii) OTORGAR SEGUNDO ORDEN DE MERITO para el cluster N° 3 a la empresa EVA S.A. (CUIT: 30-70225040-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022- 55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (ix) OTORGAR TERCER ORDEN DE MERITO para el cluster N° 3 a la empresa GADES S.A. (CUIT: 30-70444081-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APNDGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (x) OTORGAR SEGUNDO ORDEN DE MERITO para el cluster N° 4 a la empresa EVA S.A. (CUIT: 30-70225040-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APNDGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (xi) OTORGAR TERCER ORDEN DE MERITO para el cluster N° 4 a la empresa SACH S.A. (CUIT: 30-70810166-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (xii) OTORGAR SEGUNDO ORDEN DE MERITO para el cluster N° 5 a la empresa EVA S.A. (CUIT: 30-70225040-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022- 55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (xiii) OTORGAR TERCER ORDEN DE MERITO para el cluster N° 5 a la empresa SACH S.A. (CUIT: 30-70810166-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022- 55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo. (xiv) OTORGAR SEGUNDO ORDEN DE MERITO para el cluster N° 6 a la empresa GADES SA (CUIT: 20-24212525-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022- 55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del Organismo.”

Que de conformidad con el artículo 25 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizará válidamente a través de la difusión en el sitio web del COMPR.AR y se entenderá realizada el día hábil siguiente al de su difusión; en tales términos toda vez que tal como consta en IF-2022-74695575 -APN-DA#ACUMAR, el Dictamen de Evaluación se publicó el 14 de julio de 2021, el plazo previsto para impugnar el Dictamen de Evaluación de oferta, no se constató la presentación de ninguna impugnación

Que en el marco de lo establecido en la Ley N.º 26.940, al 13 de julio de 2022, las empresas adjudicatarias no registran sanciones, ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), se encuentran inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), y no poseen deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017, y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, tal como consta en el IF-2022-71797134-APN-DA#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS realizó la afectación definitiva obrante en la PV-2022-74923410-APN-DF#ACUMAR de fecha 21 de julio de 2022.

Que mediante la PV-2022-79514860-APN-DGA#ACUMAR de fecha 02 de agosto de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, manifestó que "...por motivos de restricciones presupuestarias y contexto económico actual, es necesario rever la cantidades máximas y mínimas de los renglones 1 A 7 de la Licitación Pública N° 318-0006- LPU22, y realizar el ajuste del mismo hasta de la suma de \$ 197.000.000,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100)...".

Que mediante la PV-2022-79534236-APN-DT#ACUMAR de fecha 02 de agosto de 2022, la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO de la DIRECCIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, modificó las cantidades máximas de horas máquinas requeridas para la realización del servicio para los Clúster N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6; opta por no continuar con la contratación del Clúster N.º 7 "...con el fin de generar una licitación próximamente para este fin particular y poder así cumplir con los objetivos planteados oportunamente..."; e incorporó el IF-2022-79530118-APN-DA#ACUMAR, con el detalle de horas requeridas de todos los Clúster cuya contratación se continúa.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA (PV-2022-79575594-APN-DT#ACUMAR), la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL (PV-2022-79596309-APN-DGAMB#ACUMAR), y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (PV-2022-79641538-APN-DGA#ACUMAR), prestaron conformidad con lo solicitado.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS realizó la readecuación de la afectación definitiva obrante en PV-2022-79948064-APN-DF#ACUMAR del 03 de agosto de 2022, modificando de esta manera la realizada a través de PV-2022-74923410-APN-DF#ACUMAR.

Que conforme a lo requerido por la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO de la DIRECCIÓN TÉCNICA respecto a las nuevas cantidades máximas de horas máquinas requeridas para la realización del servicio para los Clúster N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, según consta en IF-2022-79530118-APN-DA#ACUMAR, se procedió a la disminución de las cantidades a adjudicar por el Organismo, lo que implica que contrato a la empresa GADES S.A. (C.U.I.T.: 30-70444081-9) se disminuiría en un OCHO COMA VEINTIÚN POR CIENTO (8,21%) para los clúster N.º 1, 4 y 5 y el nuevo monto de la adjudicación propiciada ascendería a PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$92.988.000.-) IVA incluido; el contrato a la empresa KAVOS S.A. (C.U.I.T.: 33-70714482-9), se disminuiría en un QUINCE COMA NOVENTA Y TRES POR CIENTO (15,93%) para el clúster N.º 2 y el nuevo monto de la adjudicación propiciada ascendería a PESOS CINCUENTA Y SEIS

MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$56.191.900.-) IVA incluido; y el contrato a la empresa SACH S.A. (C.U.I.T.: 30-70810166-0) se disminuiría en un DOCE COMO OCHO POR CIENTO (12,08%) para los clúster N.º 3 y 6 y el nuevo monto de la adjudicación propiciada ascendería a PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$47.232.500.-) IVA incluido; lo cual implica la disminución de un ONCE COMA CUARENTA Y SIETE POR CIERTO (11,47%) en el monto total de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22; estableciéndose que la cantidad máximas de horas contratadas se corresponde con las previstas en el IF-2022-80686231-APN-DA#ACUMAR, que como Anexo I integra la presente.

Que asimismo, se deja sin efecto la contratación del Clúster N.º 7, en virtud de las "...restricciones presupuestarias y contexto económico actual..." puestos de manifiesto por la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (PV-2022-79514860-APN-DGA#ACUMAR); y el análisis efectuado por la COORDINACIÓN DEL PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CMR (IF-2022-79530118-APN-DT#ACUMAR y la PV-2022-79534236-APN-DT#ACUMAR), que optó por no hacer uso del clúster N.º 7, además de disminuir las cantidades máximas de las horas máquinas que se contratan.

Que atento a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y lo solicitado por la Unidad Requirente, en virtud de las restricciones presupuestarias, se considera conveniente dictar el presente acto administrativo de finalización de la Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, en los términos expuestos en el Dictamen de Evaluación IF-2022-72363064 -APN-DA#ACUMAR, y en el IF-2022-80686231-APN-DA#ACUMAR.

Que cabe poner de manifiesto que "...frente al cambio -o agotamiento- del interés público tenido en miras a la hora de llamar a licitación para contratar determinados bienes o servicios, la Administración se encuentra facultada para dejar sin efecto un procedimiento de selección sin lugar a indemnización alguna, en la medida en que haga uso de dicha prerrogativa en cualquier momento anterior a la notificación de la/s orden/es de compra" (Dictamen ONC N.º 30/2016).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de mejora, perfilado, desobstrucción y limpieza de cauces de agua y cuerpos de agua con alta

incidencia en la regulación hídrica, dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), por un plazo de CUATRO (4) meses, o hasta agotar la cantidad máxima de horas adjudicadas, con opción a prórroga por igual periodo, solicitado la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO de la DIRECCIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2°.- Disminúyase en un ONCE COMA CUARENTA Y SIETE POR CIERTO (11,47%) en el monto total de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22; estableciéndose que la cantidad máximas de horas contratadas se corresponde con las previstas en el IF-2022-80686231-APN-DA#ACUMAR, que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase los clúster N.º 1, 4 y 5 de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, a la empresa GADES S.A. (C.U.I.T.: 30-70444081-9), por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$92.988.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase el clúster N.º 2 de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, a la empresa KAVOS S.A. (C.U.I.T.: 33-70714482-9), por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$56.191.900.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase los clúster N.º 3 y 6 de la Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, a la empresa SACH S.A. (C.U.I.T.: 30-70810166-0), por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$47.232.500.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Otórgase el segundo orden de mérito para el clúster N.º 1 a la oferta presentada por EVA S.A. (C.U.I.T.: 30-70225040-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 7°.- Otórgase el tercer orden de mérito para el clúster N.º 1 a la oferta presentada por SACH S.A. (C.U.I.T.: 30-70810166-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 8°.- Otórgase el segundo orden de mérito para el clúster N.º 2 a la oferta presentada por EVA S.A. (C.U.I.T.: 30-70225040-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 9°.- Otórgase el segundo orden de mérito para el clúster N.º 3 a la oferta presentada por EVA S.A. (C.U.I.T.: 30-70225040-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 10.- Otórgase el tercer orden de mérito para el clúster N.º 3 a la oferta presentada por GADES S.A. (C.U.I.T.: 30-70444081-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 11.- Otórgase el segundo orden de mérito para el clúster N.º 4 a la oferta presentada por EVA S.A. (C.U.I.T.: 30-70225040-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 12.- Otórgase el tercer orden de mérito para el clúster N.º 4 a la oferta presentada por SACH S.A. (C.U.I.T.: 30-70810166-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 13.- Otórgase el segundo orden de mérito para el clúster N.º 5 a la oferta presentada por EVA S.A. (C.U.I.T.: 30-70225040-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 14.- Otórgase el tercer orden de mérito para el clúster N.º 5 a la oferta presentada por SACH S.A. (C.U.I.T.: 30-70810166-0), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTÍCULO 15.- Otórgase el segundo orden de mérito para el clúster N.º 6 a la oferta presentada por GADES S.A. (C.U.I.T.: 30-70444081-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-55082533-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo.

ARTICULO 16.- Dejase sin efecto el clúster N.º 7 de la Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0006-LPU22, por oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTÍCULO 17.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 y siguientes ejercicios.

ARTÍCULO 18.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.